



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
163068

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0424-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de diciembre del 2022.

VISTOS: Informe N°601-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 28.12.2022, Informe N°0178-2022-DAGPA-FACCAD-UNAM de fecha 12.12.2022, Informe N°1190-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 19.12.2022, Informe N°259-2022-NCC/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 22.11.2022, Informe N°0131-2022-DAGPA/FCCA-UNAM de fecha 06.10.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, mediante Informe N°0131-2022-DAGPA/FCCA-UNAM de fecha 06.10.2022 el DR. HUGO RUBÉN MARCA MAQUERA Coordinador del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, la Rendición de Encargo Interno, para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°259-2022-NCC/UTYC-DIGA-UNAM de fecha 22.11.2022 la Tesorera de la Unidad de Tesorería y Contabilidad informa a la dirección de la referida Unidad que, la Rendición de Encargo Interno ha sido OBSERVADA debiendo el responsable del encargo interno subsanar las observaciones contenidas en el informe.

Que, mediante Informe N°1190-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 19.12.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite a la Dirección General de Administración el Informe N°259-2022-NCC/UTYC-DIGA-UNAM el cual debe ser puesto de conocimiento al Responsable del Encargo Interno para el levantamiento de las observaciones realizadas.

Que, mediante Informe N°0178-2022-DAGPA-FACCAD-UNAM de fecha 12.12.2022 el DR. HUGO RUBÉN MARCA MAQUERA Coordinador del Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua, el levantamiento de observaciones realizadas a la Rendición de Encargo Interno, para la continuidad del trámite correspondiente; dado que las actividades relacionadas con el encargo interno se retrasaron por lo que es necesario ampliarse el periodo del plazo de Ejecución del Encargo Interno autorizado con RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0269-2022-DIGA-UNAM de fecha 21.10.2022 y cuyo periodo de ejecución fue del 08.09.2022 al 27.10.2022. En tal sentido solicita que el nuevo plazo de ejecución sea del 08 de septiembre al 10 de noviembre del 2022.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso. En tal sentido con Informe N°601-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM de fecha 28.12.2022 Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
163068

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0424-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 29 de diciembre del 2022.

Administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua AUTORIZA la solicitud de ampliación de plazo y remite el expediente a la Dirección General de Administración para la continuidad del trámite.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0269-2022-DIGA-UNAM** de fecha 21.10.222 y cuyo periodo de ejecución fue del 08.09.2022 al 27.10.2022 a favor del **DR. HUGO RUBÉN MARCA MAQUERA**; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del 08 de septiembre al 10 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **DR. HUGO RUBÉN MARCA MAQUERA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

